



# ANEXO No. 04 ESTUDIOS PREVIOS

## ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS





## ANEXO No. 01 DEL PLIEGO DE CONDICIONES

|                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DENOMINACION DE LOS BIENES:</b>                                                                                                                                                                  |
| DOTACIÓN DE MENAJE Y UTENCILIOS DE COCINA                                                                                                                                                           |
| <b>OBJETO</b>                                                                                                                                                                                       |
| <b>SUMINISTRO DE MENAJE PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA</b> |

### OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

*Elevar las tasas del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales del municipio de Uribia, La Guajira.*

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Implementación de programas, proyectos, actividades y servicios para el mejoramiento de la calidad educativa, el bienestar docente y el funcionamiento de la secretaría de educación como estrategia de fortalecimiento del sector educativo, vigencia 2026 en el Municipio de Uribia.*
- Gestionar recursos para el fortalecimiento del sector*

### ALCANCE DEL OBJETO:

Aumentar la capacidad técnica del Municipio para garantizar el correcto desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, mediante la adquisición de menaje, equipos y utensilios para los restaurantes escolares de las instituciones educativas y centros etnoeducativos.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

### OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.*
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.*





- Garantizar la calidad de los servicios, de acuerdo con el Anexo Técnico, la Invitación Pública y demás Documentos del Proceso.
- Aportar las hojas de vida del personal que prestaran los servicios a contratar, incluyendo diplomas, licencias y resoluciones de especialistas los cuales deben estar vigentes.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local.
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- Cumplir con las condiciones, términos y actividades indicados en el presente Estudio Previo, los cuales harán parte integral del contrato.
- Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
- Responder en los plazos que la Entidad y/o el supervisor establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
- Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones inherentes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga con el Municipio a:

- Realizar la planeación, organización y ejecución necesaria para la entrega de los bienes requeridos y que constituyen el objeto del presente proceso.
- Entregar los bienes requeridos, acorde a la ficha técnica.





- Actuar dentro de los principios de la eficiencia y la eficacia llevando a cabo todas las acciones que tengan como finalidad la ejecución del contrato.
- Cumplir con las orientaciones que les dé el supervisor del contrato.
- Asistir y participar en las reuniones que el Municipio de Uribe convoquen para hacer seguimiento a la ejecución contractual
- Mantener los precios ofrecidos fijos y dar aviso oportuno al contratante sobre cualquier falla que se presente en la entrega de los bienes exigidos.
- Entregar los bienes en los términos y condiciones exigidas por la Alcaldía, según las necesidades planteadas por el Municipio de Uribe.
- Cumplir con lo establecido en el objeto contractual en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
- Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Uribe en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Demostrar el pago al sistema de seguridad social de acuerdo a lo estipulado por la ley.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
- Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y la buena ejecución en la entrega de los bienes solicitados.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Alcaldía del Municipio de Uribe o beneficiarios del proyecto, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerza las funciones de contratista.
- Radicar las facturas de cobro por los bienes entregados dentro de los plazos convenidos.

## OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Por su parte la ENTIDAD se obliga además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato y la ley a:

- Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales. (50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
- Suscribir el acta de liquidación.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.





## 1. REQUISITOS A ACREDITAR CON LA OFERTA.

### 1.1. Requisitos Generales

1. El oferente deberá hacer descripción de las fichas técnicas de sus productos, relacionando las marcas de los elementos ofrecidos. En el evento de que no aplique deberá señalarlo y justificarlo.
2. El oferente debe anexar con su oferta un catálogo de los bienes a entregar, con sus detalles técnicos, y soportes fotográficos, para efectos de definir la calidad y su cumplimiento con los estándares mínimos requeridos. .
3. El contratista debe asumir bajo su responsabilidad los gastos de custodia, seguros, almacenaje y transporte de los bienes objeto de este proceso, hasta el lugar del destinatario final indicado, lo cual deberá acreditar a través de manifestación expresa en su oferta, según el modelo suministrado por la entidad en el anexo de FORMATOS.

Para lo anterior, el proponente deberá certificar que posee los equipos necesarios y el personal disponible para cumplir con esta exigencia, para ello deberá tener en cuenta las distancias y la localización de las instituciones educativas y sus aulas satélites donde se realizaran las entregas.

4. El proponente deberá ser fabricante, distribuidor autorizado por el fabricante o por el distribuidor mayorista de los elementos a entregar. Para acreditar lo anterior, el oferente deberá aportar:
  - a) *Para acreditación de ser fabricante: En caso de ser persona jurídica, certificado de existencia y representación legal en el que se señale la condición de ser fabricante y en caso de ser persona natural, dicha inclusión debe aparecer expresa en el certificado de matrícula mercantil.*
  - b) *Para ser distribuidor autorizado por el fabricante: certificación expedida por el fabricante*
  - c) *Para ser distribuidor autorizado por el distribuidor mayorista: certificación expedida por el distribuidor mayorista.*

En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), cualquiera de los integrantes podrá cumplir dicho requisito.

5. Deberá acreditar que cuenta con establecimiento, local comercial, agencia ó sede en el Municipio de Uribe; lo anterior para efectos de facilitar el trámite de entregas, reposición ó garantías. Para ello, deberá el oferente adjuntar el registro del establecimiento de comercio en la Cámara de Comercio, folio de matrícula inmobiliaria a su nombre, o en su defecto, si no es propietario del inmueble, podrá adjuntar contrato de arrendamiento vigente ó carta de intención de arrendamiento





con persona que cuente con inmueble en el Municipio. En los último dos casos deberá adjuntarse el documento de titularidad del inmueble de quien firma el contrato de arrendamiento o la carta de intención (*certificado de Cámara de Comercio, Folio de matrícula inmobiliaria, escritura pública ó documento equivalente en que se registre claramente la calidad de propietario del inmueble del titular de dicho documento*).

En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), cualquiera de los integrantes podrá cumplir dicho requisito.

6. El oferente deberá contar con un stock mínimo de inventario del 30% de los bienes a entregar, lo cual acreditará con certificación suscrita por el contador del proponente a la fecha de la presentación de la oferta, a la cual se le anexará evidencia fotográfica de los bienes que tiene en bodega el oferente. LA ENTIDAD se reservará el derecho de realizar la respectiva visita con el fin de comprobar la veracidad de la información suscrita por los proponentes.

## 1.2. Requisitos de Experiencia Especifica

Se acreditará con la presentación de dos (2) certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, cuyo objeto corresponda a ADQUISICION Y/O COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DOTACIÓN DE MENAJE Y/O UTENSILIOS DE COCINA O RESTAURANTE Y/O MOBILIARIO, ejecutados a entera satisfacción, cuya sumatoria de valores de las experiencias aportadas sean iguales o superiores a 1.142 SMLMV.

|                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CRITERIO<br/>DIFERENCIAL PARA<br/>EMPRENDIMIENTOS<br/>Y EMPRESAS DE<br/>MUJERES</b> | En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta tres (3) contratos de los exigidos Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015. |
| <b>CRITERIO<br/>DIFERENCIAL PARA<br/>MIPYMES</b>                                       | En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta tres (3) contratos de los exigidos para la acreditación de Mipymes, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.                                                              |
| <b>CRITERIO<br/>DIFERENCIAL PARA<br/>PERSONAL CON<br/>DISCAPACIDAD</b>                 | En el evento en que la propuesta sea presentada por empresa que tenga en su planta de personal trabajadores con discapacidad contratados laboralmente con dedicación exclusiva, superando los mínimos que exige la Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral) y Decreto Numero 0287 de 2026                                                                                 |





se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta cinco (5) contratos.

Por lo menos una de las experiencias aportadas, deberá acreditar lo siguiente:

- Ser en instituciones educativas, de primera infancia o centros de desarrollo infantil.
- Registrar un valor igual o superior a 571 SMMLV
- Acreditar haber entregado o suministrado al menos 10 de los elementos requeridos, con independencia de sus dimensiones, medidas o litraje.

En caso de presentarse más de dos (2) ó tres (3) experiencias, según el caso, se tomarán aquellas de mayor valor.

Las experiencias deberán estar registrado en el RUP y Clasificadas de manera conjunta o sumada para todas las experiencias en al menos 5 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados a continuación:

| SEGMENTO                                                                                           | FAMILIA                                                    | CLASE                                     | PRODUCTOS                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 56                                                                                                 | 5612                                                       | 561214                                    | 56121400                                  |
| Muebles, Mobiliario y Decoración                                                                   | Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios | Mobiliario de cafetería y comedor         | Mobiliario de cafetería y comedor         |
| 20                                                                                                 | 2014                                                       | 201429                                    | 20142900                                  |
| Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos                                          | Equipo de producción y operación de petróleo y gas         | Tanques y recipientes almacenadores       | Tanques y recipientes almacenadores       |
| 24                                                                                                 | 2411                                                       | 241118                                    | 24111800                                  |
| Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | Recipientes y almacenamiento                               | Tanques y cilindros y sus accesorios      | Tanques y cilindros y sus accesorios      |
| 40                                                                                                 | 4010                                                       | 401017                                    | 40101700                                  |
| Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento                            | Calefacción, ventilación y circulación del aire            | Enfriamiento                              | Enfriamiento                              |
| 52                                                                                                 | 5214                                                       | 521415                                    | 52141500                                  |
| Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo                              | Aparatos electrodomésticos                                 | Electrodomésticos para cocina             | Electrodomésticos para cocina             |
| 52                                                                                                 | 5215                                                       | 521516                                    | 52151600                                  |
| Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo                              | Utensilios de cocina domésticos                            | Utensilios de cocina domésticos           | Utensilios de cocina domésticos           |
| 52                                                                                                 | 5215                                                       | 521517                                    | 52151700                                  |
| Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo                              | Utensilios de cocina domésticos                            | Cubertería y cuchillería de uso doméstico | Cubertería y cuchillería de uso doméstico |
| 52                                                                                                 | 5215                                                       | 521518                                    | 52151800                                  |





|                                                                       |                                 |                                                             |                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | Utensilios de cocina domésticos | Batería de cocina doméstica                                 | Batería de cocina doméstica                                 |
| 52                                                                    | 5215                            | 521520                                                      | 52152000                                                    |
| Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | Utensilios de cocina domésticos | Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar | Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar |

## CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Se tendrá en cuenta su clasificación hasta el tercer nivel, de acuerdo con la certificación que expide la Cámara de Comercio.

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma y acreditar la totalidad de los códigos exigidos.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- *Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento*
- *Nombre del Contratista*
- *Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.*
- *Número del contrato (si tiene)*
- *Objeto del contrato*
- *Valor del contrato expresado en pesos colombianos*
- *Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año).*
- *Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.*
- *Nombre y firma de quien expide la certificación.*
- *Especificar si se cumplió o no el contrato*

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.





El valor de cada contratación será ajustado atendiendo al valor del SMLMV de la presente vigencia, por lo cual el valor de la contratación de vigencias anteriores será llevado a SMLMV de la época de la celebración de contratación y convertida a la presente vigencia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El municipio las solicitará.

### 1.2.1. Reglas generales aplicables a las certificaciones de experiencia específica

2. *En caso de que el objeto del contrato no indique explícitamente las actividades que se Sdesarrollaron durante la ejecución del contrato, se deberá anexar soportes que evidencien la ejecución de dichas actividades y que comprueben lo solicitado en los pliegos de condiciones. Si la información requerida para acreditar la experiencia, está consignada en varios de los documentos enumerados anteriormente (copias del contrato y/o del acta de liquidación y/o de Recibo Final y/o certificación), se debe informar mediante anexo al formato, indicando los folios que correspondan a su ubicación en la propuesta, siempre y cuando correspondan al mismo proyecto.*
3. *Si se presenta una certificación de experiencia del proponente, expedida en otro idioma, deberá anexar la traducción simple al castellano.*
4. *Las certificaciones que no tengan la información requerida no serán tenidas en cuenta.*
5. *El valor del salario mínimo mensual legal vigente se tomara a partir del año de suscripción del contrato.*
6. *El único documento válido para cuantificar la experiencia específica son las certificaciones de trabajo expedidas por el empleador o contratante y en caso de ser la experiencia como contratista, copia del contrato respectivo.*

### 1.3. Perfil del personal del proponente:

En atención a la labor de distribución y cantidad de elementos a entregar, que demandan de una previa organización interna, el oferente deberá acreditar como mínimo el siguiente profesional, con su propuesta, para adelantar el proyecto requerido, y el cual será asumido con cargo al mismo valor del contrato, sin que represente un mayor valor para la entidad:

| CANTIDAD | PERFIL | ROL | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
|----------|--------|-----|---------------------|-------------|
|----------|--------|-----|---------------------|-------------|





|   |                                  |                                                                                                                                 |                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | COORDINADOR TECNICO DEL PROYECTO | Coordinación técnica y logística para las entregas en campo                                                                     | Profesional en Administración Logística, Ingeniería Industrial, Gestión Logística y Transporte o Administración de Empresas. | Profesional con experiencia general de mínimo un (1) año.<br><br>Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica como coordinador logístico, director logístico, ó como profesional logístico en proyectos que correspondan o incluyan entrega de menaje escolar o paquetes escolares o alimenticios. |
| 4 | APOYO LOGISTICO                  | Apoyo operativo y asistencial<br><br><i>Mínimo dos (2) de ellos deberán acreditar el manejo de la lengua wayúu.<sup>1</sup></i> | Bachiller                                                                                                                    | Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica apoyo logístico, operativo o asistencial                                                                                                                                                                                                              |

### CONCEPTOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

El proponente seleccionado deberá contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución de las labores, no obstante lo anterior, los proponentes deberán ofrecer como mínimo el personal que se relaciona a continuación.

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

*Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el término de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matrícula profesional.*

*No obstante, para aquellas profesiones cuyo ejercicio o cómputo de la experiencia profesional se encuentre regulado por una norma especial, la experiencia se contabilizará conforme a lo previsto en la ley o reglamentación que discipline la respectiva profesión.*

Para su verificación, el proponente deberá anexar certificación de terminación y aprobación del pensum académico expedida por la respectiva institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de no aportarse dicha certificación, el término de la experiencia general se contabilizará a partir de la fecha señalada en el acta de grado, diploma o matrícula profesional, según corresponda. La experiencia general corresponderá al ejercicio profesional acreditado mediante certificaciones laborales o contractuales, contabilizado a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, por lo que además de la certificación de

<sup>1</sup> Para acreditar el manejo de la lengua wayuu deberá adjuntar la certificación en la que acredite el manejo de la lengua, otorgado por la secretaría de asuntos indígenas del respectivo Municipio o la autoridad tradicional, en ambos casos indicando claramente que maneja la lengua.





estudios deberá adjuntar las correspondientes certificaciones que permitan el computo de su experiencia general.

En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo. Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

Cada profesional propuesto deberá acreditar, mediante copia legible de la matrícula y del certificado de vigencia de la misma, que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.

Toda la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Así, las certificaciones de experiencia específica de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. Estas certificaciones deberán determinar: el objeto del proyecto, el cargo desempeñado, el metraje del proyecto y el tiempo durante el cual, el profesional, ejerció dicho cargo o participó en el proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación. Formato: día/mes/año).

En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones<sup>2</sup>, deberá de manera adicional optar por las siguientes alternativas para efectos de la comprobación del vínculo de trabajo:

**OPCIÓN 1:** Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto ó programa) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados por el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.

**OPCIÓN 2:** Certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa, es decir la contratante del profesional/técnico/tecnólogo, ejecutó el proyecto, y de forma adicional adjuntar alguna de las siguientes evidencias: copias de actas de comités con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, remisión de oficios dirigidos a la con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, etc) en el que se evidencie la participación en el mismo del profesional/técnico/tecnólogo propuesto.

**OPCIÓN 3:** En el evento de no disponerse de las certificaciones o evidencias de que tratan los literales anteriores, además de adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó, copia del contrato de prestación de servicios o el documento que corresponda, y se evidencien las actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el oferente ó integrante de la modalidad asociativa o su representante, así como copia de las planillas de pago de la

<sup>2</sup> Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.





seguridad social durante el periodo contratado. Estas planillas deberán guardar correspondencia en su periodo a la del periodo auto certificado de actividades, así como al periodo del contrato de prestación de servicios presentado. **OPCIÓN 4:** En el evento de que el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido mantenga vínculo laboral con el oferente ó integrante de la modalidad asociativa y por tal virtud hizo parte de los diferentes proyectos adelantados por el proponente ó integrante de la modalidad asociativa, se deberá adjuntar copia del contrato laboral donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados (las cuales deben guardar correspondencia con la auto certificación entregada y el proyecto contratado), así como certificación del proponente ó integrante de la modalidad asociativa de que está afiliada dicha persona desde su periodo de vinculación laboral, o certificación vigente de las empresas con las que mantiene afiliación al sistema integral de salud, ó copias de las planillas de pago de aportes ó o resumen de pago de las mismas. Y de forma adicional, adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó el integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó.

## PRECISIONES FINALES SOBRE LA FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIAS A TRAVES DE AUTOCERTIFICACIONES

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que si su propuesta resulta elegida se compromete a tener durante el la ejecución del proyecto, el profesional arriba mencionado con las condiciones con las cuales fue presentada la propuesta, salvo caso fortuito debidamente comprobado por EL MUNICIPIO de Uribe, caso en el cual el Contratista deberá garantizar un profesional con las mismas características técnicas.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte de la Oficina Asesora de Planeación del MUNICIPIO de Uribe, acorde con éstos Pliegos de Condiciones.

El NO cumplimiento de estos requisitos dará lugar a rechazo de la propuesta.





Las certificaciones que adjunte el personal deben ser expedidas por la entidad contratante, y aparecer expreso el tipo de servicio en el cual se desempeñó.

En el caso que las acreditaciones que se presenten relativas a la experiencia del equipo profesional propuesto no cumplan con los requisitos exigidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia, constituyéndose en causal de rechazo de la propuesta.

Otros aspectos relacionados con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

*1) El oferente deberá presentar con su propuesta, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal principal requerido y personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato indicando el cargo a desempeñar en el proyecto, la formación académica, la experiencia específica y el tiempo de dedicación.*

*Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:*

*\_\_\_ Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula y/o tarjeta profesional partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia.*

*\_\_\_ Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.*

*\_\_\_ La experiencia general y específica se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, o supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:*

- *Nombre del contratante*
- *Nombre del contratista*
- *Objeto del contrato,*
- *Valor del contrato, en el evento de que el perfil lo exija*
- *Cargo desempeñado*
- *Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato, en el evento de que el perfil lo exija*
- *Fecha de la certificación*

*2) Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con EL MUNICIPIO DE URIBIA.*

*3) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.*

*4) Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, se hace necesario vincular un reemplazo, por uno de menor calidad, o de menor experiencia general o específica a las soportadas en el proceso de selección que, sin embargo, cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones, se impondrá un descuento a cargo del Contratista y a favor de EL MUNICIPIO de*





URIBIA, correspondiente al 0.1% del valor del contrato por cada día de permanencia del personal que no reúne las condiciones ofrecidas en la propuesta. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas.

5) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el Contratista requiera cambiar dicho profesional ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

6) Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL MUNICIPIO DE URIBIA, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

7) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO DE URIBIA, por causa o con ocasión del contrato.

## **FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:**

Para la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia del recurso humano solicitado, se requerirá que el oferente adjunte a las hojas de vida del personal en su propuesta mínimo los siguientes documentos soportes:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Diploma o acta de grado.
- Antecedentes disciplinarios / fiscales / judiciales.
- Certificación de experiencia en los términos descrito en este documento.
- Carta de intención suscrita por la persona ofrecida.

### **1.4. Garantía técnica objeto de certificación.**

El proponente deberá presentar con su oferta una garantía técnica del suministro ofrecido y del material utilizado de acuerdo con las características técnicas de cada uno de los elementos o materiales que se requieren en el suministro ofrecido.

La garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, calidad del elemento y de sus componentes, características, y composición, a partir de la entrega de los elementos a satisfacción del suministro. Por un período no inferior a tres (3) meses.





Los elementos a suministrar que durante la ejecución presenten deterioros por los defectos mencionados en el párrafo anterior o por cualquier otro hecho o inconveniente, deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo para **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA**.

**NOTA:** Los términos de la garantía deben constar en documento independiente, el cual debe estar debidamente expreso, y firmado por el representante legal y constar el término de respuesta de la garantía objeto de certificación: En caso que el material resulte defectuoso, el contratista adjudicatario deberá reponerlo **A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA** en un término no mayor a 08 días calendario. Todos los gastos en que incurra el adjudicatario, en cumplimiento de la garantía estarán a su cargo.

### 1.5. Vehículos tipo camión para transporte de los bienes hasta las zonas rurales

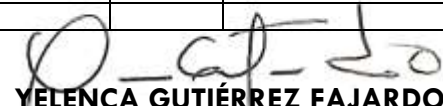
El proponente deberá ofrecer como mínimo dos (2) vehículos tipo Camión con especificaciones tales como doble piso, furgón, estaca ó carrocería apropiada para el transporte debido de los productos requeridos

Para acreditar lo anterior El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- *Copia de la Tarjeta de Propiedad de los vehículos, contrato de arrendamiento o carta de compromiso del propietario en el que se compromete a que en caso de resultar adjudicatario el proponente, del presente proceso, le arrendará o hará entrega para la ejecución del proyecto del vehículo de su propiedad, debiendo anexar la correspondiente copia de la tarjeta de propiedad del mismo, de forma adicional*
- *Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT. Deberá anexar el seguro obligatorio de cada vehículo ofrecido. Lo anterior en caso de ser propietario o tenedor a título de arrendatario.*
- *Constancia de las revisiones técnico mecánicas vigentes, a excepción de vehículos último modelo.*
- *El modelo de los vehículos no podrá ser inferior al 2015.*

Deberá diligenciar para tales efectos el siguiente Anexo:

| TIPO DE VEHÍCULO | MODELO | CLASE | N° T.P. | SOAT        |               | Tecno mecánicas | CANTID. |
|------------------|--------|-------|---------|-------------|---------------|-----------------|---------|
|                  |        |       |         | desde       | Hasta         |                 |         |
|                  |        |       |         | Día/Mes/Año | Día/Mes/ /Año |                 |         |
|                  |        |       |         |             |               |                 |         |
|                  |        |       |         |             |               |                 |         |

  
**YELENCA GUTIÉRREZ FAJARDO**  
Secretaría de Educación Municipal

**ELABORÓ:**   
FRANK FRANKLIN CAMARGO ACOSTA  
P.U. DE PLANEACIÓN EDUCATIVA





|              |     |                  |
|--------------|-----|------------------|
| TRD: 640-9-1 | N01 | VERSION:<br>2024 |
|--------------|-----|------------------|

